

**PRIMER INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-O-045-2015**

**OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE,  
AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DE PLANTA  
DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE VENECIA DISTRITO DE BUENAVENTURA”**

**FECHA DE ELABORACIÓN: MAYO 22 DE 2015.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 8 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el 08 de mayo de 2015, periodo dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales la Entidad dio respuesta por medio del Informe de Respuesta a Observaciones a los Términos de Referencia del día 13 de mayo de 2015.

De otro lado y teniendo en cuenta que se han presentado nuevas observaciones por fuera del término inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento.

**A. TECNICAS**

**INTERESADO:** Cristian Andrés Talaga, Analista de Licitaciones WSP PARSONS BRINCKERHOFF, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día martes, 12 de mayo de 2015 06:22 p.m.

<b>Observación</b>	<b>Respuesta</b>
1. Sobre la Experiencia específica del proponente en el capítulo II REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO Numeral 1, solicitamos respetuosamente quiten el requerimiento subrayado en el texto:  “MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o optimización de una	No se acepta la observación pues se considera que el factor técnico de escogencia solicitado en el presente proceso es objetivo, ecuánime y razonable. De otro lado, es de anotar que mediante el requerimiento particular de los 1000 m3 de concreto se pretende verificar la experticia

<p>Planta de Tratamiento de Agua Potable con capacidad igual o superior a 400 l/s <u>y cuya ejecución haya requerido al menos 1000 m3 de concreto reforzado para las estructuras requeridas en los componentes tales como: floculadores y/o sedimentadores y/o filtros de la planta de tratamiento de agua potable.</u></p> <p>Razón por la cual en el proceso pasado no exigían esto y en este nuevo no llegar a declarar desierto el proceso por falta de la presentación de propuestas, Así tener pluralidad de oferentes.</p>	<p>del proponente que llegue a ser seleccionado, en este tipo de actividades.</p>
---	---

## B. TECNICAS

**INTERESADO:** Juan David Navarrete, Coordinador Infraestructura Municipal Regional Sur WSP PARSONS BRINCKERHOFF, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día miércoles, 13 de mayo de 2015 09:14 a.m.

Observación	Respuesta
<p>1. Teniendo en cuenta el alcance de los trabajos de interventoría, las obras objeto de interventoría, los requisitos exigidos en el proceso PAF-ATF-118-2014 con el mismo objeto y el cual cerró sin propuestas, y el requisito de experiencia específica habilitante y evaluable en relación con que los proponentes cuenten con experiencia en haber realizado trabajos de interventoría a la construcción y/o ampliación y/o optimización de una Planta de Tratamiento de Agua Potable con capacidad igual o superior a 400l/s, consideramos que el requisito adicional incluido en la presente convocatoria referido a que estas plantas hayan requerido al menos 1000m3 de concreto en su ejecución, no da mayor valor a la calidad de los proponentes y sus propuestas y por el contrario podría restringir de manera importante las posibilidades de contar con ofertas para este importante proceso de contratación, por la necesidad de soportar esta característica con documentos válidos por la entidad.</p> <p>En este sentido, se solicita revisar lo planteado y en lo posible eliminar el requisito adicional de volumen de concreto de los requisitos habilitantes y evaluables, ó al menos de los requisitos evaluables.</p>	<p>No se acepta la observación pues se considera que el factor técnico de escogencia solicitado en el presente proceso es objetivo, ecuánime y razonable. De otro lado, es de anotar que mediante el requerimiento particular de los 1000 m3 de concreto se pretende verificar la experticia del proponente que llegue a ser seleccionado, en este tipo de actividades.</p>
<p>2. Se solicita ampliar el plazo de entrega de propuestas en al menos 1 semana con el propósito de dar oportunidad a los procesos de legalización de documentos que evidencien el cumplimiento de los requisitos planteados, por parte de</p>	<p>No se acepta la observación planteada, toda vez que la Entidad siempre ha manejado los mismos plazos entre la Publicación de los Términos de Referencia</p>

<p>proponentes extranjeros y de proponentes colombianos que hayan tenido esta experiencia fuera del país.</p>	<p>– Apertura de la Convocatoria y el cierre de la misma. Las modificaciones a dichos plazos se presentan cuando, como consecuencia de observaciones de carácter técnico, deben hacerse cambios a los Términos de Referencia que afectan los Estudios Previos, circunstancia que no ocurre en el presente proceso de selección.</p>
---	---

### C. TECNICAS

**INTERESADO:** Julián Ramírez Alzate, Profesional I – Licitaciones y Desarrollo de Negocios WSP PARSONS BRINCKERHOFF, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día jueves, 14 de mayo de 2015 11:09 a.m.

Observación	Respuesta
<p><b>1. Requisitos habilitantes y Calificables de Experiencia General y Especifica del proponente y del personal clave.</b> Dentro de la experiencia específica del proponente limitada en “<i>MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o optimización de una Planta de Tratamiento de Agua Potable con capacidad igual o superior a 400 l/s y cuya ejecución haya requerido al menos 1000 m3 de concreto reforzado para las estructuras requeridas en los componentes tales como: floculadores y/o sedimentadores y/o filtros de la planta de tratamiento de agua potable</i>”, se solicita muy comedida revisar y permitir considerar válida adicionalmente la experiencia en Diseños y/o Estudios a la construcción y/o ampliación y/o optimización de una PTAP, ya que se considera este tipo de experiencia relevante para los trabajos a desarrollarse, y hacen parte de la rama de la consultoría (interventoría, diseños, estudios, gerencia, etc) en infraestructura municipal, que sirven para demostrar la experiencia de un proponente para este proceso en referencia</p>	<p>No se acepta la observación pues se considera que el factor técnico de escogencia solicitado en el presente proceso es objetivo, ecuánime y razonable y se encuentra dentro de los requerimiento necesarios para desarrollar el objeto de la presente convocatoria.</p>
<p><b>2. Requisitos habilitantes y Calificables de Experiencia General y Especifica del personal Clave.</b> Para la experiencia del personal clave , se solicita muy comedidamente validar y aceptar la Equivalencia de experiencia profesional general por formación académica. De acuerdo a los requisitos y disposiciones previstos en el decreto 2772 de 2005, sobre homologación y convalidación de títulos y experiencia para acceder a los diferentes empleos públicos. Donde Findeter, acepta que serán incluidos dentro de sus procesos contractuales como una buena práctica de</p>	<p>No se acepta la observación del interesado toda vez que la convalidación prevista en el citado Decreto aplica para acceder a empleos públicos; la aplicación de dicha normativa en la presente convocatoria no permitiría verificar de manera clara la experiencia del personal en los aspectos allí requeridos.</p>

contratación. Como los aceptaron y validaron en estos procesos anteriores:

- CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-016-2014.  
Objeto: LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE, DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION A MEDIANO PLAZO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
- CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-025-2015. Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, DEL PROYECTO EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES 2, 2A Y 4 DE AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS EN MADRID CUNDINAMARCA

Estos son procesos adelantados recientemente por Findeter y que son similares en su objeto al proceso de la referencia que nos convoca.

Expuesto esto, de manera atenta solicitamos que se revise estas observaciones de los Términos de Referencia, consistente con la información presentada, lo cual permitiría un real estímulo a la participación plural de oferentes serios y capaces técnicamente de ejecutar un contrato como el que ahora se pretende llevar a cabo en esta convocatoria, sin violar el principio de selección objetiva y principio de transparencia.

Para constancia se expide a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – FIDUBOGOTÁ.**